



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz 26, de Febrero del 2019
CITE INTERNO: ALP-MMC-016/2019-2020

Señor:
Dr. Víctor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -

PL.-160-19

REF.: REMITO PROYECTO DE LEY

Mediante la presente me es grato saludarle, al mismo tiempo felicitarle por las arduas labores que desempeña en bien de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

De conformidad a lo dispuesto en los arts.116, inc. b) y 117, del Reglamento General de la Cámara de Diputados, concordante con lo prescrito en el art. 163, núm. 1 de la Constitución Política del Estado tengo a bien remitir a su despacho el Proyecto de Ley: **“LEY DE ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN A FAVOR DEL ORGANO JUDICIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE SAN JULIAN.”**, la misma sea conforme a procedimientos.

Adjunto en Original : Informe Técnico, Informe Legal, Proyecto de Ley, Certificado Catastral , Plano de Ubicación , Fotocopia Legalizada del Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles , Minuta de Transferencia definitiva a favor del Órgano Judicial , Ley Municipal Nro. 344 de aprobación de transferencia a título gratuito de bien inmueble a favor del Órgano Judicial, fotocopia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián y el Órgano Judicial.

Con este motivo, saludo a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.-



Martiriano Mamani Cal
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

c.c. Arch.
Adj. Tres ejemplares y antecedentes.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

“LEY DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN A FAVOR DEL ORGANO JUDICIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE SAN JULIAN”

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES.

Mediante convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián y el Órgano Judicial de fecha 29 de junio del 2018, en su Clausula Cuarta (Objeto), *“Establece las condiciones técnicas, financieras, legales, obligaciones y compromisos institucionales para la transferencia de un terreno a título gratuito de propiedad del Gobierno Municipal de San Julián a favor del Órgano Judicial, destinado a la infraestructura judicial e impulsar la construcción de la casa de justicia de San Julián, donde funcionarán los juzgados en diferentes materias y otros servicios judiciales que correspondan a las actividades propias del órgano judicial”*.

El Alcalde Municipal de San Julián, en el marco de sus competencias y facultades, como autoridad política que representa la voluntad ciudadana al servicio de la población, a los fines de crear condiciones para asegurar la paz, libertad, bienestar social y material de los habitantes de los diferentes distritos del Municipio y en pleno uso de sus funciones establecidas por ley; en fecha 29 de junio de 2018 acceden a la firma del presente convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián y el Órgano Judicial representado por el Dr. José Antonio Revilla en su condición de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, comprometiéndose la transferencia de una fracción de terreno ubicado en la Unidad Vecinal 02, Manzano 36, L: 02 con una superficie de m² 5.000. (CINCO MIL METROS CUADRADOS), cuyas colindancias y medidas son las siguientes: Al Norte mide 39.22 Mts. y colinda con la Calle 25 de mayo; Al Sur mide 39.42 Mts. y colinda con la Calle Calama; Al Este mide 272.84 Mts. y colinda con la Av. 24 de septiembre y; Al Oeste mide 252.36 Mts. y colinda con la Calle Hernán Siles, que se desprende del terreno ubicado en la Unidad Vecinal 02, Manzano 36, L: 00, inscrito en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 7.11.4.02.0007942 con una superficie de 9.486.29 m² (NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)

Mediante Resolución Municipal N° 031/2018, emanada por el Honorable Concejo Municipal de San Julián en fecha 04 de septiembre de 2018, que ratifica el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián y el Órgano Judicial con sus trece clausulas.

En fecha 11 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal de San Julián, aprueba la Ley Autonómica Municipal Nro. 344, Ley de aprobación de transferencia a título gratuito del bien inmueble de propiedad municipal a favor del Órgano Judicial.

De la misma manera se tiene el Informe Legal N° 026/2018 emitido por el Dr. Florencio Sejas Soria, Jefe Jurídico DOTC con referencia al proyecto de Ley de Transferencia a título Gratuito del Bien Inmueble Municipal a favor del Órgano



CÁMARA DE DIPUTADOS

2017 - 2018